

F



LA PLATA, 20 ABR 1980

VISTO:

La presentación efectuada por los vecinos frentistas de las calles 55 entre 19 y 20 -números pares e impares- y 20 de 55 a 57 -números impares- para que se declare de Utilidad Pública la obra de extensión de la red de gas natural en el tramo aludido mediante la modalidad de Contratación Directa entre vecinos y Empresa Constructora y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose constituido en Consorcio y solicitado ante Gas del Estado la autorización y el Proyecto de la Obra según constancias obrantes en el Expediente N°4061-30672/79 y cumplimentado lo establecido en la Ordenanza General N°165/73

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 9448, modificatoria del Decreto Ley 6769, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la Obra de extensión de la red de gas natural en las calles 55 entre 19 y 20 -números pares e impares- y 20 de 55 a 57 -números impares.-

ARTICULO 2°.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 9° Inciso b) de la Ordenanza General N°165 "Contrato Directo entre vecinos y Empresa Constructora".-

ARTICULO 3°.-El costo de las obras será de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrateándose el mismo por unidad funcional.-

ARTICULO 4°. Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.-
aj.-



ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N°4685.-